



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 37972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° **133** -2024-GM/A/MPMN

Moquegua, 18 ABR. 2024

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 017-2024-A/MPMN, Informe N° 068-2024-UOSME-GM/MPMN, Carta N° 019-2024-ADVF, Informe N° 169-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 381-2024-SGT-GA/GM/MPMN, Informe N° 735-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, Proveído N° 2192-2024-GPP/GM/MPMN, y el Informe Legal N° 525-2024-GAJ/GM/MPMN, a través del cual, se remite el Plan de Trabajo denominado: Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Reparación de la Maquinaria y Equipo Liviano con Fondo Intangible para el año 2024 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y ;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305, define en el artículo 194°, que: “Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. (...); en concordancia con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que indica: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico” (...);

Que, el artículo 20°, concordante con el artículo 43°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece las atribuciones de alcaldía, puntualizando en el inciso 6): “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo”. (...); sin embargo, el tercer párrafo del artículo 39°, del mismo cuerpo normativo, estipula lo siguiente: “Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”. (...); de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que en el artículo 85°, detalla: “Para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad”. (...);

Que, la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobada con Decreto Legislativo N° 1088, crea y regula la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico del Perú (SINAPLAN) y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN); con el propósito de orientar la planificación estratégica, como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del estado constitucional de derecho;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que consigna: “Como el primer pilar de la gestión pública orientada a resultados, a las políticas públicas y los planes estratégicos y operativos; señalando que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), debe brindar a todos los niveles de gobierno, las políticas priorizadas del gobierno y los lineamientos requeridos para la articulación entre políticas y planes”. (...); y con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, que en el artículo 6°, indica las siguientes fases: (...) Fase 1: El conocimiento integral de la realidad, Fase 2: El futuro deseado, Fase 3: Políticas y planes coordinados y Fase 4: El seguimiento y la evaluación de políticas y planes para la mejora continua. (...);

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, y sus modificatorias, determina el plazo máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual, por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno, para la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las AEI, definidas en el PEI, por un periodo no menor de tres años, respetando el periodo de vigencia del (PEI), estableciendo también los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física de costeo y financiera), en relación de los logros esperados de los objetivos (PEI). (...); y en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0061-2023/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN, que constituye un documento metodológico donde se establecen pautas generales y específicas para el desarrollo del seguimiento y evaluación de las políticas nacionales y planes para los tres niveles de gobierno;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, el Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de Actividad - Lineamiento N° 001-2021-SPH/MPMN, aprobada por Resolución de Gerencia de Municipal N° 335-2021-GM-A/MPMN, busca orientar a las unidades orgánicas sobre la gestión presupuestaria correspondiente a los créditos presupuestarios destinados al gasto corriente, la misma que son ejecutados a través de actividades, asimismo permite guiar conducir las fases de formulación, aprobación, presentación y ejecución de Plan de Trabajo de Actividad (...); siendo de observancia y cumplimiento obligatorio, para todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Unidades Operativas y Áreas que deban formular Planes de Trabajo;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 - Ley N° 31953, refiriendo que, las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1), del numeral 2.1), del artículo 2° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo N° 1440; el artículo 4°, inciso 4.2), indica que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido". (...);

Que, la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 - Ley N° 31954, que en el artículo 2°, numeral 2.2), que las entidades señaladas en el artículo 3°, del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo 1440, deben cumplir entre otras con la siguiente regla: (...) 3. En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales. (...); ello en el marco de la Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024 - Ley N° 31954, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que integra la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; aprobado con Resolución de Alcaldía N° 885-2022-A/MPMN, tiene la finalidad de ser un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo de tres (03) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población, a la cual sirve y cumplir su misión, siendo la misión institucional de la Municipalidad provincial de Mariscal Nieto la de: "Brindar servicios de calidad, promoviendo el desarrollo integral de la población de la Provincia de Mariscal Nieto, con eficiencia, transferencia, sostenibilidad y competitividad". (...);

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00140-2023-A/MPMN, aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2024-2026 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, comprendiendo: "La Programación Multianual de las Actividades Operativas de Inversión, necesarias para ejecutar las AEI definidas en el Plan Estratégico Institucional, por un periodo no menor de tres años, respetando el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2026, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 00457-2023-A/MPMN". (...); así también, establece que los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (Programación Física de Costeo y Financiera), en relación a los logros esperados de los objetivos del Plan Estratégico Institucional;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado con Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, como documento técnico normativo de gestión, formaliza la estructura orgánica de la municipalidad, orientada al logro de la misión visión y objetivos institucionales, contenidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI), con los lineamientos y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado (PDC), el Presupuesto Institucional (PIA), y el Plan Operativo Institucional (POI), enmarcado dentro de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y el Decreto Supremo N° 54-2018-PCM, que aprueba los lineamientos de organización del estado, enmarcado en la adecuación de la Municipalidad a los procesos de modernización del estado. (...);

Que, la Resolución Gerencial Municipal N° 020-2009-GM/MPMN, aprobó la Directiva denominada: Normas y Procedimientos para la Administración y Ejecución del Fondo Intangible destinado a la Reposición de Maquinaria, Equipo y Vehículos Livianos de la Unidad Operativa de Servicio Maquinaria y Equipo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; y con Resolución Municipal N° 055-99-MUNIMOQ, se aprueba el Organigrama Estructural de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, donde por primera vez se incorpora como órgano desconcentrado a la Unidad Operativa de Servicio Maquinaria y Equipo;

Que, el Jefe de la Unidad Operativa de Servicio Maquinaria y Equipo, Ing. Alberto Mamani Salamanca, mediante Informe N° 068-2024-UOSME-GM/MPMN, de fecha 29 de febrero de 2024, remite con OPINIÓN FAVORABLE, el Plan de Trabajo denominado: "Plan de Mantenimiento Preventivo,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 37972 DEL 26-05-2003

Correctivo y Reparación de la Maquinaria y Equipo Liviano con Fondo Intangible para el año 2024 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 532,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles);

Que, el Especialista en Planificación Estratégica, Mgr. Anthony Dickson Villegas Flores, con Carta N° 019-2024-ADVF, de fecha 25 de marzo de 2024, emite Consistencia Técnica, al Plan de Trabajo denominado: "Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Reparación de la Maquinaria y Equipo Liviano con Fondo Intangible para el año 2024 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 532,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles), y un plazo de ejecución de 150 días calendario, comprendido del 01 de abril de 2024 al 28 de agosto de 2024;

Que, en fecha 26 de marzo de 2024, el Sub Gerente de Planes Presupuesto participativo y Racionalización, Lic. Pablo Marcos Espejo Sanchez, a través del Informe N° 169-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, remite la Consistencia Técnica al Plan de Trabajo denominado: "Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Reparación de la Maquinaria y Equipo Liviano con Fondo Intangible para el año 2024 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 532,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles), y un plazo de ejecución de 150 días calendario, comprendido del 01 de abril de 2024 al 28 de agosto de 2024; emitida por el Especialista en Planificación y Estrategia;

Que, mediante Informe N° 381-2024-SGT-GA/GM/MPMN, de fecha 05 de abril de 2024, la Sub Gerente de Tesorería, Cpc. Iris Isabel Luzquiños Escalante, informa que existe DISPONIBILIDAD FINANCIERA del fondo intangible de la Unidad Operativa de Servicio y Hacienda y Equipo-UOSME, para el Plan de Trabajo denominado: "Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Reparación de la Maquinaria y Equipo Liviano con Fondo Intangible para el año 2024 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 532,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles), emitida por el Especialista en Planificación y Estrategia;

Que, con Informe N° 735-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 09 de abril de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Ing. Ruben Pare Huacan, otorga Opinión FAVORABLE para el Plan de Trabajo denominado: "Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Reparación de la Maquinaria y Equipo Liviano con Fondo Intangible para el año 2024 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 532,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles), y un plazo de ejecución de 150 días calendario, comprendido del 01 de abril de 2024 al 28 de agosto de 2024, considerando el siguiente desglose:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO
RUBRO	:09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO
MONTO	:S/ 532,000.00 SOLES
PLAZO DE EJECUCION	:Se encuentra consignado en el Plan de Trabajo

Que, con Proveído N° 2192-2024-GPP/GM/MPMN, se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Plan de Trabajo denominado: "Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Reparación de la Maquinaria y Equipo Liviano con Fondo Intangible para el año 2024 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", a fin de emita opinión legal para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite el Informe Legal N° 0525-2024-GAJ/GM/MPMN, concluyendo en que, es procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Reparación de la Maquinaria y Equipo Liviano con Fondo Intangible para el año 2024 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 532,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles), y un plazo de ejecución de 150 días calendario, comprendido del 01 de abril de 2024 al 28 de agosto de 2024;

Que, las facultades resolutivas contenidas en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, descritas en el reglamento de Organización Funcional, se desconcentran mediante Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29 de diciembre de 2023, que deja sin efecto Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, de fecha 09 de febrero de 2023, y la Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, de fecha 22 de febrero de 2023, resolviendo en el artículo primero: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal" (...); indicadas en el numeral 46), que precisa: "Aprobar las liquidaciones correspondientes a los contratos de consultorías de obras y ejecución de obras, asicomo también las liquidaciones de obras de tipo de ejecución presupuestaria directa, previa opinión técnica legal".(...).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Por los fundamentos expuestos; de conformidad con la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444 y estando las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972, Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, y Resolución de Alcaldía N° 017-2024-A/MPMN, de fecha 05 de enero de 2024, que resuelve: "Designar al Ing. Justo Sarmiento Yufra, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, Nivel F-4, de la Municipalidad provincial Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)". (...);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO LIVIANO CON FONDO INTANGIBLE PARA EL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 532,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles), y un plazo de ejecución de 150 días calendario, comprendido del 01 de abril de 2024 al 28 de agosto de 2024, de conformidad a la Carta N° 019-2024-ADVF y el Informe N° 735-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, según el siguiente desgregado:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO
RUBRO	:09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO
MONTO	:S/ 532,000.00 SOLES
PLAZO DE EJECUCION	:150 DIAS CALENDARIO (01/04/2024 AL 28/08/2024)

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Reparación de la Maquinaria y Equipo Liviano con Fondo Intangible para el año 2024 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", con estricta observancia de las normas y procedimientos establecidos, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo, a las unidades orgánicas que tienen vinculación con el Plan de Trabajo denominado: "Acciones de los Municipios que Promueven el Cuidado Infantil y Adecuada Alimentación".

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. JUSTO RUBEN SARMIENTO YUFRA
GERENTE MUNICIPAL

